

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 007 -2013-AG-PSI

Lima, 09 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 020-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 08 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2012-AG-PSI/JICA, Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 13 de marzo de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, por la suma de S/.1'362,789.72, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, tal como consta en autos, con fecha 11 de octubre de 2012, se procedió a levantar el Acta de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", al haber culminado su ejecución, contando dicho acto con la presencia del Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 420-2012-AG-PSI, del Supervisor de la Obra, del Presidente y Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Cañete, así como del Presidente de la Comisión de Regantes Canal San Miguel, constatando que se encuentra concluida y sin observaciones, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada, procediendo a su recepción y transferencia respectiva;

Que, con la Carta N° SZ-TAH-2991/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de la Supervisión de la Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, remite la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2012-AG-PSI/JICA, en 03 ejemplares, 01 original y 02 copias, así como 01 original del Cuaderno de Obra utilizados en el proceso de ejecución, adjuntando del mismo modo, la liquidación practicada por la empresa Contratista en 02 volúmenes, la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N°002-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 04 de enero de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a la revisión de



la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitida por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de la carta referida precedentemente, indicando que la revisión efectuada, se ha hecho sólo a partir de los metrados finales definidos y aprobados por la Supervisión de la Obra, y los recálculos realizados a todas las valorizaciones de la Obra, sean efectuado únicamente a los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Supervisor, verificándose que ninguno sobrepase el 100% del metrado ofertado; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra indica, que se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 344-2012-AG-PSI, de fecha 17 de agosto de 2012, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 232,434.56 incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por la suma de S/. 118,114.67, incluido el IGV; asimismo, por la Resolución Directoral N° 349-2012-AG-PSI de fecha 24 de agosto de 2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 14,141.38, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 02 por la suma de S/. 16,099.24, incluido el IGV; con relación al plazo contractual señala, que el día 13 de marzo de 2012, las partes suscribieron el contrato y el día 21 de mayo de 2012 se efectuó la entrega del terreno, siendo el 22 de mayo el inicio de ejecución de la citada Obra, aprobándose durante su ejecución las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02, por las Resoluciones Directorales N° 361 y N° 390-2012-AG-PSI, por 16 y 06 días calendario, debido a la ejecución de mayores metrados y por problemas en el corte de agua, respectivamente, por lo que se determina como fecha de su culminación el 10 de setiembre de 2012, sin embargo indica, en el Asiento N° 201 del Cuaderno de Obra la Supervisión dejó constancia que la fecha de culminación de la Obra se efectuó el día 19 de setiembre de 2012, existiendo en consecuencia un atraso en su culminación de 09 días calendario; agrega también, que como consecuencia del recalcule realizado de los metrados finales por el Supervisor de la Obra, se han generado algunos metrados que han sido necesarios ejecutar y otros que no han sido necesarios ejecutar, generándose el Presupuesto Adicional N° 03 de cierre por mayores metrados en la suma de S/. 17,273.64, incluido el IGV, equivalente al 1.27% del monto total del Contrato original, el Presupuesto Deductivo de cierre N° 03 por la suma de S/.84,098.55, equivalente al 6.17% del monto total del Contrato original incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo de cierre N° 04 del Presupuesto Adicional N° 01, en la suma de S/. 13,572.85, incluido el IGV, equivalente al 0.16% del monto total del Contrato original; finalmente recomienda, aprobar los Presupuestos Adicionales y Deductivos de cierre antes mencionados; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI en la suma de S/. 6,886.67, incluido el IGV; aprobar las Compensaciones por Tiempo de Servicio de los trabajadores de construcción civil (Factor F) y compensación vacacional de trabajadores de construcción civil (Factor V), a favor del contratista en la suma de S/. 1,192.71, incluido el IGV; aplicar una penalidad a la empresa Contratista en la suma de S/. 37,289.25, por el atraso en la culminación de la Obra; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total en la suma de S/. 1'392,131.71, incluido el IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/.58,865.04, incluido el IGV, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a cobrar la penalidad antes referida, así como pagar el saldo a favor del Contratista y a devolver las carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 014-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 08 de enero de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de





Resolución Directoral N° 007 -2013-AG-PSI

-2-

Ejecución de Obra N°003-2012-AG-PSI/JICA, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el Informe N° 005-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 08 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura otorga conformidad al informe del Ingeniero Supervisor de Liquidaciones referido precedentemente, el mismo que indica, ha sido elaborado siguiendo el formato del sistema computarizado utilizado por la Dirección de Infraestructura de Riego para liquidaciones de contratos de Obra, en el cual se recogen y analizan todos los aspectos relacionados con la administración del contrato como montos, plazos, penalidades, entre otros; recomendando, finalmente, aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, con el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012-AG-PSI/JICA, otorgando su conformidad y solicitando su aprobación, indicando que el mismo cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 005-2013-AG-PSI, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2012-AG-PSI/JICA, Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la disposición 9 de la Directiva para la ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 de Cierre por Mayores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", en la suma de S/. 17,273.64 (Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Tres y 64/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, equivalente al 1.27% del monto total del contrato original, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°03 de Cierre, por Menores Metrados del Presupuesto Principal, por la suma de S/.84,098.55 (Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho y 55/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 6.17% del monto total del contrato original, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°04 de Cierre, por Menores Metrados del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/.51,163.64 (Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta y Tres y 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, en la suma de S/. 6,886.67 (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Artículo 5°.-Aprobar la Compensación por Tiempo de Servicio de los trabajadores de construcción civil (Factor F), y Compensación Vacacional de los trabajadores de construcción civil (Factor V), a favor de la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, por la suma de S/. 1,192.71 (Mil Ciento Noventa y Dos y 71/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Artículo 6°.- Aplicar una penalidad a la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, en la suma de S/. 37,289.25 (Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 25/100 Nuevos Soles), por el atraso en la culminación de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel".

Artículo 7°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 13 de marzo de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Miguel", que determina un costo total de S/. 1' 392,131.71 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Uno y 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista, en la suma de S/.58,865.04 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 04/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cobrar a la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L la suma de S/. 37,289.25 (Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 25/100 Nuevos Soles), por la penalidad aplicada en el artículo sexto de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 007 -2013-AG-PSI

-3-

Artículo 9°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L la suma de S/58,865.04 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 04/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiente al saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente, procediendo a la devolución del saldo del fondo de garantía, así como a la devolución de las carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 10°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

